RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 3009 DE 11 AGO 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-002-2026, cuyo objeto es: Realizar la adquisición de los repuestos requeridos para los equipos multidetectoresde gases de propiedad de la Agencia Nacional de Minería – ANM. (PAA300006526)."

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 12 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 050 de 2024 modificada por la Resolución No. ANM 2069 del 11 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la Ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM), se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se justifica la necesidad de la entidad para adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **"***REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS MULTIDETECTORES DE GASES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM.***"**, el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, a través de las Líneas PAA. 613000126 y 130005426

Que, la contratación en mención se encuentra justificada en el documento denominado Estudios Previos, en el cual le compete, al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, en el entendido que se requiere garantizar la adquisición de los repuestos requeridos para los equipos multidetectores de gases con que cuenta la ANM.

Que, se hace necesaria la presente contratación con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los detectores de gases y por ende la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que los utilizan, por lo tanto, es necesario realizar el mantenimiento de los equipos, para lo cual es indispensable contar con servicios operativos que sean prestados por un oferente que acredite la idoneidad y experiencia para ello y que cuente con los elementos y con el personal requerido para prestar este servicio, garantizando así su fiabilidad y correcto funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, el mantenimiento de los equipos, incluyendo el cambio de sensores y repuestos de los equipos, además de la calibración y la prueba de funcionamiento, la entidad cuenta con la infraestructura adecuada, como lo son laboratorios de equipos en cada ESSM, así como con el personal idóneo y capacitado para dicho mantenimiento, que es realizado por los mecánicos de equipos, de esta manera se garantiza que el mantenimiento de los detectores de gases se efectúe de manera oportuna y adecuada.

Así las cosas, con la implementación de los servicios indicados anteriormente, se garantiza la disponibilidad, confiabilidad y el óptimo funcionamiento de los detectores de gases, además de la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que utilizan los detectores de gases, es necesario realizar un Mantenimiento, Verificación y/o Calibración Externa con el fin de regresar los equipos a su condición normal de funcionamiento.

Este servicio se requiere con el fin de garantizar la continuidad y el cambio de sensores y repuestos de los equipos, además de la calibración y la prueba de funcionamiento, la entidad cuenta con la infraestructura adecuada, como lo son laboratorios de equipos en cada ESSM, así como con el personal idóneo y capacitado para dicho mantenimiento, que es realizado por los mecánicos de equipos, de esta manera se garantiza que el mantenimiento de los detectores de gases se efectúe de manera oportuna y adecuada.

En virtud de lo anterior expuesto, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero en uso de sus atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario y oportuno contratar el servicio de acuerdo con las consideraciones expuestas.

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-002-2026 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos a disposición de todos los interesados desde el 24 de junio del 2026, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, el cual se encuentra detallado en la plataforma SECOP II. Así mismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia. Frente a la Etapa de Pliego de Condiciones Definitivos, es necesario informar que fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas por el comité estructurador y evaluador del proceso y publicadas dentro de la oportunidad establecida para ello a través de la plataforma de Secop II.

Que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación fue hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($464.994.345) M/CTE** IVA INCLUIDO y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 100626 del 12 de marzo de 2026, provenientes de recursos del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2022011000050 cuyo objetivo consiste en incrementar la capacidad operativa e implementación de tecnologías más seguras y avanzadas para la gestión de emergencias mineras.

Que, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permitió que la participación fuera limitada a Mipymes, no obstante, durante el termino establecido para ello, no fueron presentadas solicitudes de limitación.

Que, mediante Resolución No. VAF-1613 del 14 de julio de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA–SI-002-2026 cuyo objeto es: "*REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS MULTIDETECTORES DE GASES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM*".

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron a través del Buzón del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observaciones al pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, el día 29 de julio de 2026, tuvo lugar el cierre del proceso de contratación en mención, recibiéndose a través de la plataforma del SECOP II, UNA (1) oferta presentada por la compañía**: SAFETY INSTRUMENTS LTDA.**

Que, el Comité Evaluador del proceso, entre el 29 y el 31 de julio de 2026, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de la oferta recibida, resultado que fue publicado el día 31 de julio de 2026, cuyo resultado fue el siguiente:

NO	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	SAFETY INSTRUMENTS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el informe de verificación y evaluación permaneció a disposición de los interesados del 31 de julio al 05 de agosto de 2026, a través del SECOP II.

Que, durante el término del traslado al informe de evaluación, no fueron allegadas observaciones, en ese sentido, la evaluación inicial no resultó con modificaciones, resultando de la siguiente manera:

	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

NO		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	SAFETY INSTRUMENTS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, conforme a la ritualidad del proceso de Subasta Inversa, se procedió con la apertura del sobre económico el día 06 de agosto de 2026 a las 12:14 p.m., en dicho acto, se constató que la propuesta económica presentadas por el oferente habilitado SAFETY INSTRUMENTS LTDA, no sobrepasaba el presupuesto oficial. En virtud de lo anterior, se evidenció que el proponente SAFETY INSTRUMENTS LTDA, ofertó el valor por la suma de $ 464.336.810, evidenciándose que su oferta no supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso; en consonancia con lo anterior, es oportuno proceder conforme a lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Definitivo Numeral 3.9 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA, que dispone:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 de Decreto 1082 de 2015, La ANM podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, "siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones y su respectivo complemento y el documento de estudios previos con sus respectivos anexos".

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-002-2026, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS MULTIDETECTORES DE GASES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM",*** al proponente **SAFETY INSTRUMENTS LTDA.** identificado con NIT. 830.041.308-1, representada legalmente por RICARDO VASQUEZ SAAVEDRA identificado con CC No. 79.458.847, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($464.336.810) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente documento.

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-002-2026, cuyo objeto es: Realizar la adquisición de los repuestos requeridos para los equipos multidetectoresde gases de propiedad de la Agencia Nacional de Minería – ANM. (PAA300006526).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero
Revisó: Daniel Rene Camacho Sanchez,Rember David Puentes Riaño,Adriana Milena Lopez Vasquez
Aprobó: